



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-

0506385

0506385

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2005, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **SIBAN PEOSA, SOCIEDAD ANONIMA**. Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes españolas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada María Luisa Granizo Cruz, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder, que la compañía anónima extranjera denominada **SIBAN PEOSA, SOCIEDAD ANONIMA**, ha otorgado a favor de la abogada María Luisa Granizo Cruz, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2005;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-1646 de 20 de septiembre de 2005, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05258 de 19 de septiembre de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **SIBAN PEOSA, SOCIEDAD ANONIMA**, al igual que el Poder, que la referida compañía ha otorgado a la abogada María Luisa Granizo Cruz, y que constan protocolizados en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **SIBAN PEOSA, SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio principal en la ciudad de Abanto y Ciérvana, 48500 Vizcaya, Comunidad Autónoma Vasca-España.

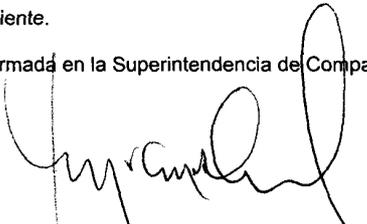
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 28 de julio de 2005, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **SIBAN PEOSA, SOCIEDAD ANONIMA**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio; a) inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 28 de julio de 2005, en la Notaría Décima Novena del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **SIBAN PEOSA, SOCIEDAD ANONIMA**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder, otorgado a favor de la abogada María Luisa Granizo Cruz, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a


**Otton Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**